INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ATLAS MOLY S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2010.

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2010 por la Junta General .

2. La Gerencia de ATLAS MOLY S.A. es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.

3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

5. Por cuanto la compañía está en su etapa pre-operacional no genera resultados operacionales, todos sus gastos son activados.

6. La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
20 ABR. 2011
OPERADOR 14
QUITO

7. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

8. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

9. Las inversiones de la compañía se incrementaron en $ 169.267,11 y un acumulamiento total al 31 de diciembre del 2010 de $ 7´391.359,41.

10. Los Estados financieros de la compañía por el ejercicio económico 2010 deben someterse a la auditoria externa obligatoria resuelta por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, por cuanto sus activos al 31 de diciembre del 2010 excedieron los montos establecidos por esta institución.

11. Debe la compañía, después de analizar sus transacciones con partes relacionadas, determinar, la obligación de presentar el anexo de precios de transferencia y su informe integral.

12. Es necesario se tenga presente el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Ulianova Maldonado
Comisario Principal

Quito, marzo del 2011